



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 21 de Marzo de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 289/2017

VISTO:

La Actuación CM N° 04397/17 de la Secretaria Judicial de Coordinación, Seguimientos y Ejecución de Sanciones, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Antonio Balboa Rodríguez, Oficial en la Secretaria Judicial de Coordinación, Seguimientos y Ejecución de Sanciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 12 de diciembre de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente, adjunta constancias del médico laboral, certificados médico de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico a fines del mes de marzo de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Resolución Presidencia N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Antonio Balboa Rodríguez, Oficial en la Secretaria Judicial de Coordinación, Seguimientos y Ejecución de Sanciones, a partir del día 12 de diciembre de 2016 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Resolución Presidencia N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que el agente Antonio Balboa Rodríguez, Oficial en la Secretaria Judicial de Coordinación, Seguimientos y Ejecución de Sanciones hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Antonio Balboa Rodríguez, y a la Secretaria Judicial de Coordinación, Seguimientos y Ejecución de Sanciones, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 289/2017

Dr. ANTONIO BALBOA RODRIGUEZ  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

